



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 12

Popayán, dieciocho (18) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: PAOLA ANDREA PEREZ CAMACHO
Demandado: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS
EN LIQUIDACION P.A.R.I.S.S. administrado por FIDUAGRARIA S.A.
Radicado: 109913105002-201700107-00

ASUNTO

Surtido el traslado de rigor del incidente de nulidad impetrado por la parte ejecutada dentro del referenciado asunto, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponde, lo cual se hace previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Ya en auto Interlocutorio No. 991 del 27 de noviembre de 2019, se resolvió solicitud de nulidad por falta de competencia, presentada por el Apoderado del PARISS.

En atención que de la lectura del documento, se aprecia que se insiste en la misma nulidad de falta de competencia, el Despacho se abstendrá de volver a pronunciarse sobre tal petición, por lo que procederá a rechazarla de plano.

COSTAS

De conformidad a lo dispuesto en el art. 365 CGP, las costas en esta instancia serán a cargo de la parte demandada. Las agencias en derecho se estiman en suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, la que deberá ser tenida en cuenta por la secretaría al momento de practicar la liquidación de costas.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 16, 132 y 133 del Código General del Proceso y la sentencia **C-537 de 2016, Rechazar de plano** la solicitud de nulidad propuesta por la parte ejecutada, por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **CONDENAR EN COSTAS** a la parte ejecutada. **FIJENSE** las agencias en derecho en suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, que deberá ser tenida en cuenta por la secretaría al



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
momento de practicar la liquidación de costas.

TERCERO.- Continúese con el trámite de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO
No. 5, FIJADO HOY, 20 DE ENERO DE 2022, EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

